



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN 76 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, 5 CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL Y UN CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

#### **1. Justificación.**

Los Centros Docentes Públicos no universitarios, y especialmente los Institutos de Educación Secundaria, suelen disponer de servicio de cafetería en sus instalaciones. Se trata de un servicio dirigido a alumnos y profesores fundamentalmente.

La necesidad del servicio viene derivada por las propias características de estos centros en cuanto a horarios y normas de funcionamiento. Los alumnos que estudian en la etapa de educación secundaria obligatoria no pueden abandonar las instalaciones en el horario lectivo. Este servicio, además, facilita al profesorado la continuidad de su trabajo al no tener que abandonar el centro para el desayuno. En cualquier caso se trata de un servicio que cuenta con una importante demanda de la comunidad educativa de la mayoría de los centros docentes.

Con la finalidad de regular este sector y, en coherencia con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, desde el año 2011, se han ido convocando diversos concursos públicos por procedimiento abierto para adjudicar la totalidad de los servicios de cafeterías existentes en aquellos centros que decidieron ofertarlo en su momento.

La totalidad de estos servicios se han adjudicado mediante siete concursos públicos por procedimiento abierto y mediante diez procedimientos negociados.

En el año 2015 se convocó concurso público para la adjudicación del servicio de cafeterías en 83 centros docentes públicos. El lote correspondiente a la Escuela de Idiomas de Caravaca de la Cruz quedó desierto. Este servicio se ha ofertado en diversos concursos y no han existido ofertas para el mismo. En la actualidad no dispone de servicio de cafetería. El lote correspondiente al IES Valle del Segura quedó desierto y se ofertó en un concurso posterior (2016). Los contratos del IES Gerardo Molina de Torre Pacheco y del Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III de Cartagena no se prorrogaron y se ofertaron en concursos posteriores.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

El resto de Centros son los que se ofertan en el presente concurso público. Se trata de 80 lotes que corresponden a 82 centros públicos.

En consecuencia, se hace necesario convocar concurso público por procedimiento abierto para la prestación del servicio de cafetería en los Centros Docentes que constan en el anexo I a la presente memoria. El servicio debería estar adjudicado antes del 31 de julio de 2019 para comenzar a funcionar en septiembre con normalidad.

Se trata de un contrato en el que la buena o mala marcha del negocio depende de la buena o mala gestión del servicio por cada uno de los adjudicatarios de la cantina, y por tanto los resultados de explotación. Por tanto, si se ofertan productos buenos a buen precio y con buen servicio la cantina tendrá más demanda, y por tanto más ingresos. Los usuarios además pueden acudir a la cantina o salir del centro, en determinados horarios, a consumir fuera en cafeterías cercanas, o incluso no consumir.

En este tipo de servicios el riesgo de explotación lo asume el adjudicatario, por lo que se trata de un contrato de concesión de servicios.

## 2. Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto la explotación del servicio de cafetería en los Centros Docentes que constan como anexo I a la presente memoria. Con la finalidad de promover la concurrencia cada licitador podrá optar a un máximo de 4 lotes.

## 3. Procedimiento de licitación.

Se propone procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación porque facilita la concurrencia competitiva. No es posible recurrir al procedimiento simplificado por el valor estimado del contrato. La tramitación es ordinaria.

## 4. Canon.

Desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se entiende que el servicio de cafetería de un centro docente tiene una escasa rentabilidad económica; por una parte, por el limitado periodo de tiempo en que los alumnos pueden adquirir alimentos en los mismos (recreo), por otra, por los precios ajustados que ofrecen a los usuarios. El servicio va destinado a profesores y alumnos fundamentalmente y ello condiciona que el volumen del centro sea el factor que condicione el importe del canon. Por ello, se ha establecido un baremo con cinco intervalos en los que se establece el importe del canon en función del número de alumnos del centro. El canon va destinado a compensar al centro en los gastos





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

que ocasiona el uso de las instalaciones del servicio en cuanto a los suministros básicos (energía eléctrica y agua fundamentalmente) y en la determinación de su cuantía ha primado la necesidad de la prestación del servicio a la obtención de beneficios económicos por parte de la Administración.

Centro Docente	Importe canon
Menos de 299	250 €
De 300 a 499	400 €
De 500 a 699	600 €
De 700 a 899	800 €
Más de 900	1.000 €

Se propone que el importe del canon, a petición del adjudicatario, pueda ser revisado anualmente por los siguientes motivos:

- Disminución del número de alumnos del centro, siempre que ello suponga pasar al intervalo inferior. En este caso se aplicará, en caso de que así lo hubiera ofertado el adjudicatario, el incremento del 5 o el 10% del canon al importe que resultare aplicable según el número de alumnos una vez revisado.
- Imposibilidad de prestar el servicio en periodos lectivos por causas ajenas al adjudicatario. En este caso se propondrá una disminución del importe del canon de forma proporcional al periodo de inactividad sin tener en consideración para este cálculo el periodo vacacional.

Para la modificación del importe del canon, siempre que se produzca alguna de las dos situaciones anteriores, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud del adjudicatario al responsable del contrato.
- Propuesta de la Dirección General al órgano de contratación.
- Aprobación del Órgano de contratación mediante Orden.

## 5. Valoración de los contratos

La valoración de los contratos se ha establecido en base a la información facilitada por los adjudicatarios actuales y realizada a partir de la estimación de la media de los ingresos brutos diarios multiplicado por el número de días en los que se presta el servicio a lo largo del año.

## 6. Criterios de adjudicación.





Para la selección de la oferta se proponen los siguientes criterios, ponderándose las proposiciones presentadas según el siguiente baremo:

**a) Criterios evaluables de forma automática. Valoración 51 puntos.**

En la determinación de los criterios automáticos se han tenido en consideración dos aspectos fundamentales que inciden en la adecuada prestación del servicio y su adaptación a las características de un centro docente: el equipamiento ofertado y la oferta de prestación de servicios especiales. Además, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone la mejora del importe del canon como criterio relacionado con el precio.

El equipamiento de la cafetería condiciona la calidad del servicio. Para su valoración objetiva se ha diseñado un baremo por el que se establecen los aparatos y mobiliario a ofertar y la puntuación asignada a cada uno de ellos. La puntuación se ha establecido en función del grado de necesidad de ese elemento para el funcionamiento del servicio y del costo económico del mismo. Se ha asignado 3 ó 4 puntos a aquellos elementos que se consideran imprescindibles en un servicio de estas características (cafetera y frigorífico) y cuyo costo económico es más elevado, 2 puntos a aquellos que son necesarios pero no imprescindibles y 1 punto para aquellos que suponen una mejora del equipamiento general ofertado y cuyo costo es inferior al resto de elementos.

La oferta de servicios especiales permitirá adaptar el servicio a las necesidades del centro educativo. El servicio se prestará durante el horario lectivo. Sin embargo existen situaciones donde pueda ser necesario prestar el servicio en días no lectivos (actividades deportivas en sábado, por ejemplo) o ampliar el horario habitual por desarrollarse actividades en horario no lectivo (claustros, reuniones de padres, etc). Para ello se asigna 1 punto por cada día no lectivo que el licitador esté dispuesto prestar el servicio y 0,50 puntos por cada día que el licitador esté dispuesto a ampliar el horario, siendo la puntuación máxima de este apartado 15 puntos.

Del total de puntuación asignada a los criterios evaluables de forma automática (51 puntos) se ha primado la necesidad del equipamiento para poder prestar el servicio (31) frente a la oferta de servicios especiales (10) y la oferta de mejora del canon (10).

- 1º. *Mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario.* Hasta 31 puntos. Se valorará la disposición de diverso tipo de aparatos y mobiliario que permita ofrecer un servicio óptimo, atendiendo al siguiente baremo:

MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO 15/05/2019 10:35:39 CABRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ 15/05/2019 10:48:11  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37da02a-76ee-290f-b82a-0050569b6280





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

Oferta	Puntuación
Frigorífico o cámara frigorífica	3
Cámara congeladora	2
Microondas	2
Cafetera	4
Lavavajillas	2
Cocina	2
Plancha	2
Fregador	1
Armarios dispenseros	2
Mobiliario: mesas y sillas	2
Mobiliario: taburetes	1
Consola de aire acondicionado	2
Campana extractora	2
Expositores frigoríficos	2
Horno	2

Este criterio se valorará a partir de la oferta formal que presente el licitador en la que se especificará con detalle la relación de mobiliario, maquinaria o cualquier útil que se comprometa a aportar al servicio de cafetería, según el formato que consta como anexo II de esta memoria. El equipamiento ofertado deberá estar operativo en el servicio de cafetería en el plazo de un mes a contar desde el primer día de vigencia del contrato. A la finalización del contrato, el adjudicatario podrá disponer de él para el uso que estime pertinente.

Si el licitador es el actual prestatario del servicio deberá aportar el inventario de todos aquellos bienes de su propiedad que en su momento aportó a la cafetería del centro. Para ello deberá aportar el anexo III de esta memoria. Este inventario deberá estar debidamente firmado por el licitador y contará con el Vº Bº de la Dirección del Centro. En este caso, el licitador podrá completar su oferta con otros bienes que, aunque en la actualidad no forman parte del equipamiento del servicio, se compromete a aportar al mismo. Para ello deberá adjuntar el documento que consta como anexo II de la presente memoria.

Para verificar el cumplimiento de la oferta de equipamiento, transcurrido un mes desde el primer día de vigencia del contrato, la Dirección del Centro emitirá informe verificando la presencia en el Servicio de Cafetería de la relación de bienes que en su momento ofertó el licitador. El incumplimiento de este aspecto debe ser motivo de resolución del contrato.

En relación a la oferta de equipamiento que deben realizar los licitadores pueden concurrir dos circunstancias:

15/05/2019 10:48:11

15/05/2019 10:35:39 CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-374da07a-76ee-290f-b82a-0050569b6280





- a). Que el centro disponga de cierto equipamiento de su propiedad.
- b). Que existan limitaciones técnicas derivadas de las características del local que impidan la instalación de algún elemento (campana extractora, cocina, etc.)

En cualquier caso el licitador deberá ofertar la totalidad del equipamiento para obtener la puntuación máxima. El licitador deberá estar dispuesto a aportar o sustituir, durante el desarrollo del contrato, cualquier elemento ofertado de los que inicialmente no fue posible instalar por los motivos especificados en los apartados a) y b).

*-2º. Prestación de servicios especiales.* Hasta 10 puntos. Con motivo de determinadas festividades o celebración de jornadas especiales, de carácter deportivo, educativo o cultural, o por necesidades del Centro, se valorará la prestación del servicio de cafetería en horario extraordinario o mediante la apertura en días no lectivos, a petición de la Dirección del Centro, según el siguiente baremo.

- Por la apertura en días no lectivos, por cada día, 1 punto
- Por la disponibilidad para la prolongación del horario habitual, en determinados días, a petición del centro, por cada día 0,5 puntos.

A tal efecto el licitador adjuntará la oferta para la prestación de servicios especiales detallando el número de días no lectivos o de prolongación del horario habitual que esté dispuesto a prestar el servicio. Para ello cumplimentará el documento que consta como anexo IV de esta memoria. El incumplimiento de la oferta dará lugar a la resolución del contrato.

*-3º. Mejora del canon.* Hasta 10 puntos.

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige la existencia de un criterio relacionado con el precio. Se propone valorar las ofertas que incluyan una mejora del canon según el siguiente baremo:

- Mejora del 10% del importe del canon: 10 puntos.
- Mejora del 5% del importe del canon: 5 puntos.
- Ausencia de propuesta de mejora: 0 puntos

La Dirección General de Centros Educativos emitirá informe a la mesa de contratación en el que se detalle la propuesta de valoración para cada uno de los licitadores, respecto a los criterios evaluables de forma automática (51 puntos).

**b). Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 49 puntos.**





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes  
Avda. La Fama, núm. 15  
30006 Murcia

www.carm.es

Los criterios dependientes de un juicio de valor se concretan en el conocimiento que tenga el licitador de las necesidades del centro observadas en la visita realizada al mismo y en la capacidad de planificar el servicio para adaptarlo a las características particulares del centro educativo. Esta información deberá plasmarla en el proyecto de funcionamiento del servicio y diseñar estrategias de actuación en torno a cuatro ejes básicos que tendrán la misma puntuación.

*1º. "Proyecto de funcionamiento del servicio".* Hasta 49 puntos. Se valorará especialmente la calidad del proyecto presentado y su viabilidad. Se atenderá a los siguientes aspectos:

- Organización del servicio y adaptación a las características de un centro docente.
- Listado de productos y relación calidad-precio de los productos ofertados. En este listado se considerarán productos de oferta obligatoria los siguientes: botella de agua pequeña, bocadillo, café con leche.
- Variedad de productos ofertados.
- Colaboración en actividades del centro relacionadas con la promoción de hábitos de alimentación saludables.

El licitador podrá incluir en el proyecto cualquier documentación que estime conveniente aportar para una mejor valoración de su oferta (titulaciones académicas, currículum personal)

Los proyectos presentados por los licitadores serán remitidos por la mesa de contratación al Centro Docente correspondiente. El Director del Centro valorará cada uno de los proyectos y asignará una puntuación atendiendo a lo establecido en este apartado y remitirá a la mesa de contratación un informe propuesta con las puntuaciones obtenidas por cada licitador. Para la remisión de este informe, el Director del Centro dispondrá de un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación.

## 7. Bajas desproporcionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará que la oferta es anormal cuando se cumplan todos y cada uno de estos cuatro parámetros:

- El listado de precios ofertado por el licitador en el proyecto de funcionamiento, en relación con los productos de oferta obligatoria (botella de agua pequeña, café con leche y bocadillo) en media, sea inferior al 20% de la media de las ofertas presentadas en el lote correspondiente





- El número de elementos de mobiliario, maquinaria y menaje ofertado en el criterio correspondiente sea superior al 50% de la media de las ofertas presentadas en el lote correspondiente.
- El número de días ofertado en el criterio relativo a los servicios especiales, y concretamente en relación con la apertura en días no lectivos, sea superior al 50% de la media de las ofertas presentadas en el lote correspondiente.
- El canon ofertado sea un 50% superior a la media del incremento ofertado por los licitadores del lote correspondiente.

## 8. Solvencia técnica o profesional.

Para garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas se exige, como medio de solvencia técnica, que el licitador tenga experiencia en servicios similares y se solicita que sea prestado por un importe mínimo que no es elevado al tratarse de un servicio de limitada rentabilidad económica.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato deberá ser superior a 6.552,00€

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario (licitador) en la que indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

## 9. Solvencia económica y financiera

El colectivo de posibles licitadores está formado generalmente por trabajadores autónomos con poco volumen de negocio. En base a la experiencia derivada de los concursos anteriores se observa que resulta difícil adjudicar contratos en determinados lotes y se suelen quedar desiertos. Asimismo, la escasa rentabilidad económica de muchas cantinas provoca muchas solicitudes de cesión del contrato como vía para abandonar la prestación del servicio.





Por ello, se prevé, en virtud de lo establecido en el artículo 87.1, apartado d) de la citada Ley 9/2017, acreditar la solvencia económica y financiera mediante la presentación del seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 100.000,00€. El seguro de responsabilidad civil garantiza a la Administración la respuesta ante cualquier problema que pueda surgir en la prestación del servicio. Este tipo de seguro lo puede contratar cualquier licitador y de este modo no se restringe la competencia.

### **10. Responsable del contrato y responsable de la verificación del interés general.**

Se propone al Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes como responsable del contrato y como responsable de la verificación del interés general, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio.

### **11. Plazo de ejecución.**

El contrato tendrá una duración de dos años y podrá ser prorrogado, de forma expresa, por otros dos años.

### **12. Cesión del contrato.**

El contrato podrá ser cedido a un tercero de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **13. Mesa de contratación.**

Se propone como vocal en la mesa de contratación al Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes y como vocal sustituto al Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto.

### **14. Penalizaciones.**

Se establece una sanción equivalente al 10% del importe del canon para aquellos incumplimientos del contrato considerados graves y un 5% para los incumplimientos leves.

### **15. Otras consideraciones.**

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro que cubra, de forma suficiente, la responsabilidad civil por posibles daños y perjuicios que puedan producirse en las instalaciones o a las personas en el desarrollo del servicio contratado, especialmente los daños y perjuicios que pudieran producirse por intoxicación alimenticia y por los accidentes ocurridos durante las comidas.





El Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, a petición del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes, realiza las siguientes propuestas que deberían plantearse en el pliego de condiciones administrativas:

- a) Los adjudicatarios deberán tener en consideración la implantación del sistema de autocontrol según lo dispuesto en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como en el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, modificado por el Reglamento nº 1019/2008 de la Comisión de 17 de octubre de 2008, relativo a la higiene de los productos alimenticios, de acuerdo con los principios del sistema A.P.P.C.C. (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos).

Asimismo, en cuanto a la formación del personal manipulador de alimentos, deberán atenerse a lo dispuesto en el capítulo XII del anexo II del anteriormente citado Reglamento (CE).

Con el fin de facilitar la implantación de estos sistemas de autocontrol, la Dirección General de Salud Pública, a través del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, ha elaborado una "Guía para facilitar los autocontroles sanitarios en establecimientos de pequeña capacidad", que se encuentra publicada en el portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público establece, en el artículo 202, que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Asimismo dispone que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en la ley.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo se propone que el adjudicatario establezca, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos clasificando la basura en plástica, orgánica y de cartón o papel. A tal efecto será obligatorio disponer en el espacio destinado a la cantina de recipientes diferenciados para depositar la basura según su catalogación.

Subdirector General de Infraestructuras y  
Gestión Económica.

El Jefe del Servicio de Gestión Económico  
Administrativa de Centros Docentes

(Documento firmado electrónicamente)



MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO

15/05/2019 10:35:39

CARRALDO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

15/05/2019 10:48:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-374a072a-76ee-290f-b82b-0050569b6280



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

[www.carm.es](http://www.carm.es)





**ANEXO I**

N. ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CANON	VOLUMEN DE NEGOCIO (sin iva)	TELÉFONO
1	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	ABARÁN	800,00	37.364,04	968771026
2	IES REY CARLOS III	AGUILAS	AGUILAS	800,00	43.750,00	968410645
3	IES ALFONSO ESCÁMEZ	AGUILAS	AGUILAS	800,00	26.250,00	968448433
4	IES EUROPA	AGUILAS	AGUILAS	800,00	30.000,00	968449100
5	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1.000,00	35.300,00	968898360
6	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	LOS ALCAZARES	LOS ALCAZARES	800,00	11.000,00	968170280
7	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	400,00	6.954,00	968622305
8	IES MIGUEL HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1.000,00	22.875,00	968630344
9	IES DR. PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	ARCHENA	600,00	13.788,46	968671201
10	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL	800,00	21.875,00	968602102
11	IES LOS CANTOS	BULLAS	BULLAS	600,00	16.289,99	968652067
12	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA	600,00	31.850,00	968720492
13	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	27.207,32	968086161
14	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	CARTAGENA	CARTAGENA	600,00	20.000,00	968519592
15	IES SANTA LUCIA / CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	CARTAGENA	800,00	28.087,02	968507800
16	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	53.000,00	968120909
17	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	40.102,50	968535400
18	IES EL BOHÍO	CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	21.400,00	968519753
19	IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR	CARTAGENA	600,00	23.500,00	968136666
20	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	CARTAGENA	400,00	19.412,61	968337207
21	IES CARTHAGO SPARTARIA	LA PALMA	CARTAGENA	600,00	34.922,97	968527937
22	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	800,00	30.940,00	968692546
23	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	1.000,00	66.000,00	968773077
24	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	CIEZA	1.000,00	18.147,90	968760700
25	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	800,00	29.000,00	968686070
26	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	800,00	30.960,00	968597529
27	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	400,00	13.068,78	968596027





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

[www.carm.es](http://www.carm.es)

N_ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CANON	VOLUMEN DE NEGOCIO (sin iva)	TELÉFONO
28	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	JUMILLA	600,00	23.650,00	968780191
29	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	JUMILLA	1.000,00	23.965,00	968781951
30	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	LORCA	1.000,00	26.948,27	968477056
31	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	LORCA	1.000,00	31.816,00	968468252
32	IES IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	LORCA	1.000,00	23.190,51	968466185
33	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	1.000,00	17.500,00	968444121
34	IESO SIERRA ALMENARA	PURIAS	LORCA	250,00	13.386,36	968482245
35	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ	LORQUÍ	400,00	8.756,52	968687879
36	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	MAZARRÓN	800,00	12.162,06	968590601
37	IES FELIPE II	MAZARRÓN	MAZARRÓN	400,00	21.234,12	968592105
38	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	600,00	23.710,05	968 595799
39	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1.000,00	17.079,30	968610761
40	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1.000,00	19.000,00	968643298
41	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA	400,00	12.000,00	968660105
42	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA	600,00	35.200,00	968660930
43	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	MURCIA	1.000,00	27.800,00	968843371
44	IES LA BASILICA	ALGEZARES	MURCIA	400,00	13.000,00	968841018
45	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	800,00	9.000,00	968810554
46	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CABEZO DE TORRES	MURCIA	600,00	16.625,00	968859607
47	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO	MURCIA	800,00	15.300,00	968834605
48	IES EL CARMEN	MURCIA	MURCIA	800,00	18.750,00	968342210
49	IES INFANTE JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	800,00	16.000,00	968295162
50	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA	600,00	41.751,00	968340262
51	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	800,00	30.359,00	968258366
52	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	MURCIA	1.000,00	55.150,00	968266922
53	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	1.000,00	24.000,00	968201694
54	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	600,00	17.000,00	968282960
55	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	1.000,00	64.500,00	968235512
56	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA	MURCIA	1.000,00	17.500,00	968260600
57	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	MURCIA	600,00	12.250,00	968886767

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

N_ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CANON	VOLUMEN DE NEGOCIO (sin iva)	TELÉFONO
58	IES SANGONERA LA VERDE	SANGONERA	SANGONERA	800,00	30.000,00	968868985
59	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	MURCIA	800,00	8.750,00	968823303
60	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR	MURCIA	600,00	50.490,00	968881704
61	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.000,00	26.250,00	968301352
62	IESO FEDERICO BALART	PLIEGO	PLIEGO	250,00	13.445,25	968666722
63	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1.000,00	18.000,00	968400706
64	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1.000,00	21.090,61	968190130
65	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	1.000,00	14.365,00	968334052
66	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	800,00	27.793,00	968178500
67	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.000,00	25.200,00	968182411
68	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	800,00	29.750,00	968578390
69	IES SABINA MORA	ROLDAN	TORRE PACHECO	800,00	20.773,20	968589654
70	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	800,00	12.600,00	968623500
71	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	1.000,00	21.500,00	968421919
72	IES SIERRA MINERA	LA UNION	LA UNION	600,00	25.403,00	968 560041
73	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MURCIA	MURCIA	MURCIA	1.000,00	8.928,00	968291308
74	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Y CONSERVATORIO DE DANZA	MURCIA	MURCIA	800,00	34.230,00	968217636
75	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA	CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	9.600,00	968526909
76	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	250,00	66.800,00	968294758
77	IES FELIPE VI	YECLA	YECLA	400,00	26.000,00	968069353
78	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	SANTOMERA	600,00	24.500,00	968117142
79	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA	1.000,00	42.000,00	968466236
80	IES JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ 2AZORÍN2	YECLA	YECLA	1.000,00	22.000,00	968751251

15/05/2019 10:48:11

CABALLERO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

15/05/2019 10:35:39

MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN GREGORIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37de072a-76ee-290f-f687b-005056966780









**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

**ANEXO IV**

(nombre del Centro)

SERVICIO DE CAFETERÍA DE \_\_\_\_\_

Nombre del Licitador: \_\_\_\_\_

**INCREMENTO DEL CANON**

- **Oferta de incremento del canon para el lote-----**

- 5%
- 10%
- NO oferto incremento del canon

(Marcar una de las opciones)

**OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES**

(nombre del Centro)

SERVICIO DE CAFETERÍA DE \_\_\_\_\_

Nombre del Licitador: \_\_\_\_\_

A petición de la Dirección y con la finalidad de dar respuesta a las necesidades del Centro se oferta la apertura del Servicio de Cafetería para la prestación de servicios especiales según el siguiente desglose:

- Apertura en días no lectivos: (nº de días/año) \*
- Prolongación del horario habitual : (nº de días/año) \*

(Fecha y firma del licitador)

(\*) Únicamente se valorarán aquellas ofertas en las que se especifique el número concreto de días.

MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO 15/05/2019 10:35:39 CARRALDO BOTELLA, DIEGO JOSÉ 15/05/2019 10:48:11  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-374da07a-76ee-290f-b82a-0050569b6280

